



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegó memorial contentivo de poder otorgado a la doctora **SILVIA PATRICIA LÓPEZ FLÓREZ**, por el señor **JUAN CARLOS MENDIETA REYES**, Representante Legal de **INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA S.A.S.** en calidad de demandante en el presente proceso. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA S.A.S. –NIT. 901.284.296-1
DEMANDADO	TONY ALEXANDER NEGRETE RAMÍREZ –CC. 78.754.162
RADICADO	230013103003 2023-00011-00.
ASUNTO	AUTO RECONOCE PERSONERIA
PROVIDENCIA	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través de escrito allegado al correo electrónico institucional, el día 04 de septiembre de 2023, el doctor **JUAN CARLOS MENDIETA REYES**, Representante Legal de **INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA S.A.S.**, entidad demandante en el presente proceso le otorga personería para actuar a la Dra. **SILVIA PATRICIA LÓPEZ FLÓREZ** para que lleve a cabo la representación de sus intereses al interior de este juicio.

Ref. Asunto: Poder especial, amplio y suficiente
Proceso: Ejecutivo singular de mayor cuantía
Radicación: 23001310300320230001100
Demandante: Inversiones y Administración Logística S.A.S.
Demandado: Tony Alexander Negrete Ramírez

Respetado Doctor (a):

Juan Carlos Mendieta Reyes, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.731.396, en mi calidad de Representante Legal de **Inversiones y administración Logística S.A.S.**, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, e identificada con Nit. 901.284.296-1, por medio del presente manifiesto a su Despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la profesional del Derecho, **Silvia Patricia López Flórez**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1099683196, vecina de la ciudad de Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional No. 294.593 del C.S.J abogada adscrita al colectivo de abogados **Legal Medical** con Nit 900.860.682-7, firma de consultoría, acompañamiento y representación judicial, cuya actividad comercial principal es el desarrollo de labores jurídicas, clasificada con el índice 6910 de la cartilla de clasificación industrial internacional unificada CIU, conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y el cual se halla adjunto al presente poder, para que en nombre de la institución que personifico represente judicialmente los intereses de **Inversiones y Administración Logística S.A.S.** quien funge como demandante en el proceso ejecutivo de la referencia.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo anterior, una vez verificada la Plataforma SIRNA, observa el Despacho que la Dra. **SILVIA PATRICIA LÓPEZ**, tiene su tarjeta profesional vigente en la Plataforma SIRNA.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
LOPEZ FLOREZ	SILVIA PATRICIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1099683196	294593

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA
ÉDULA DE CIUDADANÍA	1099683196	294593	VIGENTE	-

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la doctora **SILVIA PATRICIA LÓPEZ FLÓREZ** como apoderada judicial de **INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA S.A.S**, en calidad de demandante, para los fines señalados en el poder otorgado, y en consecuencia; el poder otorgado al abogado **DUVAN ALBERTO CORTES**, se entiende revocado, con este nuevo apoderamiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45b4437373cba2f0bf59d8cedacbbda574c72e6bccf400c1d10e8278c57b23d**

Documento generado en 27/11/2023 03:10:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>